



VISTO: que por RHCS N° 870/2011 – RHCD N° 794/2011, se aprobaron llamados a concurso de Profesores Regulares, donde se designan los Jurados respectivos;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos vigente para esta Facultad (Resolución H.C.S N° 401/95 y sus modificatorias) y lo acordado en sesión del Honorable Consejo Directivo del 16 de Diciembre de 2011;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

Artículo 1°: Llamar a concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos de Profesores Regulares:

ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA

CARRERA DE TÉCNICO DE LABORATORIO CLÍNICO E HISTOPATOLOGÍA

• **Asignatura: HEMATOLOGÍA**

1 (un) cargo de Profesor Titular, Dedicación Simple

• **Asignatura: HISTOTECNOLOGÍA**

2 (dos) Profesores Adjuntos, Dedicación Simple

Autorización y Jurado aprobados por RHCS N° 870/2011 y RHCD N° 794/2011

Artículo 2°: La inscripción de los aspirantes se receptorá desde el **26 de Marzo al 25 de Abril de 2012**, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes, en la Oficina de Concursos, Pabellón Perú - Planta Baja, Ciudad Universitaria.

1082

////////////////////

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



-2-

Artículo 3º: La publicación de esta convocatoria se efectuará internamente en los transparentes de la Facultad de Ciencias Médicas, en lugares visibles y se difundirá conforme a lo previsto en el artículo 4º del reglamento vigente (R.H.C.S. N° 401/95 y sus modificatorias).

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la Universidad.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizarro
-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba




Dr. GUSTAVO L. IRIGOOYEN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
GLI.JCC.aiv

1082